



DECRETO N° 0767
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5510-M-19, originado en la Nota N° 232/19 de la Secretaría Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita se declare de interés municipal la actividad “Café Literario – CAFELARIOS”, que se lleva a cabo en Júbilo Bar, ubicado en la calle Juan B. Justo N° 90 de la ciudad de Neuquén;

Que desde el año 2013, la señora Ana Capelletti se reúne con otros *Cafelarios* cada mes, cuando hay un tema convocante y preparan algún decir relacionado con la temática, para luego leer sus textos;

Que además, hacen una pausa para tomar café o cóctel, después disfrutan de música en vivo y continúan hasta el final hilando palabras, ideas, palpitaes, para despedirse con el alma radiante y a la espera de la próxima vez;

Que en los años 2013, 2014 y 2018 participaron en la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén;

Que en el año 2016 publicaron el libro “Pluma Cafelaria (Antología del Café Literario)” y en 2019 publicarán “Pluma Cafelaria II”;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y Coordinación para su conocimiento e intervención;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación da su Vº Bº a lo requerido;

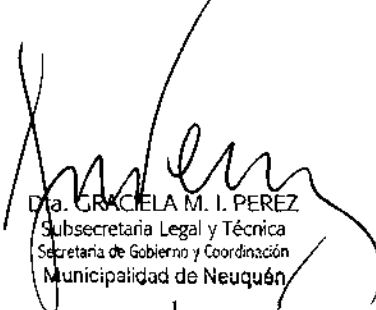
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la actividad “Café Literario ----- - CAFELARIOS”, que desde el año 2013, se lleva a cabo en Júbilo Bar, ubicado en la calle Juan B. Justo N° 90 de la ciudad de Neuquén;


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota estilo, a través de la Secretaría de Cultura y ----- Turismo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la señora Ana Capelletti.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
BONET.-



[Handwritten signature]
Dña. FRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27 / 09 / 2019</u>